

D.J. (711)

SANTIAGO, 7 SEPTIEMBRE 2022

RESOLUCIÓN Nº 03549 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo señalado en la Resolución Exenta Nº N°2716/2021 y lo solicitado por Vicerrectora de Transferencia Tecnológica y Extensión, mediante memorándum Nº 165 de fecha 01 de julio de 2022;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que de acuerdo con el artículo 1º de la Ley Nº 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2º de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;

3. Que, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta casa de estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Que, a su vez, el artículo 3º Nº 7 del mismo cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

4. Que, en cuanto a la misión de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consiste en formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

5. Que, en este contexto, la Universidad realiza esfuerzos para lograr ejecutar en el mediano y largo plazo, los fines que le son propios. Estos son ejecutados por múltiples estamentos y unidades que componen la orgánica de esta Casa de Estudios, dentro de las cuales se encuentran las Vicerrectorías, Direcciones y Unidades, las que tributan en su quehacer a los objetivos señalados.

6. Que, acorde con lo dicho, la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión efectuó la Convocatoria de Proyectos Internos de Innovación y Transferencia Tecnológica UTEM 2021, lo que se ha traducido en la confección de las respectivas bases de concurso para la participación en la misma. Esta convocatoria se hace en el marco del proyecto "Plan de desarrollo de fortalecimiento de Universidades Estatales a 10 años (UTM20991, Desarrollo académico del área tecnológica. Nuevas demandas y oportunidades)".

7. Que, por lo anterior, mediante Resolución Exenta Nº N°2716 de fecha 6 de agosto de 2021, se aprobaron las Bases Convocatoria de Proyectos Internos de Innovación y Transferencia Tecnológica UTEM 2021.

8. Que, la Vicerrectora de Transferencia Tecnológica y Extensión, mediante memorándum Nº 165 de fecha 01 de julio de 2022 ha solicitado modificar

el acto administrativo en comento, con la finalidad de ampliar los plazos de inicio de ejecución en las Bases, específicamente en su punto 2.2, por tanto;

RESUELVO:

MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta N° N°2716 de fecha 6 de agosto de 2021, en su punto 2.2. relativo a "FINANCIAMIENTO y PLAZOS", de acuerdo con el siguiente detalle:

Donde dice:

"El proyecto tendrá un plazo de ejecución máximo de 8 meses, contados a partir de la fecha de firma de convenio.

Se podrá solicitar formalmente y por única vez una prórroga de hasta 3 meses como máximo, la cual deberá ser solicitada a la DTT con al menos 2 meses de anticipación al cierre definitivo del proyecto."

Debe decir:

"El proyecto tendrá un plazo de ejecución máximo de 8 meses, contados a partir de abril de 2022, cuya fecha es el inicio de la gestión para realizar las transferencias de recursos indicadas en la resolución N°477 del 15 de marzo de 2022.

Se podrá solicitar formalmente y por única vez una prórroga de hasta 3 meses como máximo, la cual deberá ser solicitada a la DTT con al menos 2 meses de anticipación al cierre definitivo del proyecto."

Rija en todo lo demás las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° la Resolución Exenta N°2716 de fecha 6 de agosto de 2021

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2022.09.08 20:43:26 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.09.08 18:57:09 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Dirección General De Análisis Institucional Y Desarrollo Estratégico
Contraloría Interna
Dirección Jurídica

PCT

PCT/GMN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
.....
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO